



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2022

Proceso No. 2022-0570

ADMÍTASE por el procedimiento VERBAL (RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y PROMESA DE VENTA) la demanda promovida por STEVE BETANCOURT FORERO contra JAIRO GARCÍA CIFUENTES.

SÚRTASE la notificación de esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y s.s. del C. G. del P. o en concordancia con lo previsto en la Ley 2213 de 2022.

CÓRRASELE traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días.

Se reconoce personería para actuar a la abogada FLOR STELLA ZÚÑIGA LÓPEZ, como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Previo a decidir sobre las medidas cautelares, préstese caución por la suma de \$170'000.000.00

NOTIFÍQUESE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

Mo.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 01 del 11 de enero de 2023.


Julián Andrey Velásquez Hernández
Secretario